

Resolución Ejecutiva Regional № 102-2016-GRA/GR

Ayacucho, 28 de enero de 2016

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el art. 2° de la Ley N° 27867 y modificatorias, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2016-GRA/PRES, de fecha 05 de enero del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2016 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, en el marco de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016;

Que, de conformidad al literal d) del numeral 42.1 del artículo 42° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, mediante el Informe N° 005-2016-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF-PMC, se solicita la incorporación de los saldos no utilizados al 31 de diciembre de 2015 de la actividad: "Transferencia Financiera a la Mancomunidad Regional de los Andes Apurímac, Ayacucho y Huancavelica";

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto.

Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/. 40,642.00), provenientes de saldos de balance del ejercicio presupuestal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS : (En Nuevos Soles)

1.9. SALDO DE BALANCE 40,642.00 1.9.1 SALDO DE BALANCE 40,642.00









TOTAL INGRESOS		S/.	40,642.00
			=======
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE		40,642.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE		40,642.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE		40,642.00

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE

AYACUCHO

UNIDAD EJECUTORA

: 001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN

EN PRODUCTOS

PRODUCTO

: 3.999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD

: 5004861 TRANSFERENCIA FINANCIERA A LA MANCOMUNIDAD

REGIONAL DE LOS ANDES APURIMAC, AYACUCHO Y

HUANCAVELICA

FUENTE FINANCIAMIENTO

RUBRO

: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

: 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS



5. Gastos Corrientes S/ 2.4 Donaciones y Transferencias

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001

S/. 40,642.00

40,642.00

40,642.00

TOTAL PLIEGO 444

S/. 40.642.00

Artículo 2º .- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001 Región Ayacucho - Sede Central para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el articulo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Registrese y Comuniquese.

GOBIERNO REGIONAL AVACUCHO

rof Jorge Julio Sevilla Sifuentes

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000013

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

EJECUTORA: 001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL [000770]

: APROBADO ESTADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA

: 28/01/2016

DOCUMENTO

: 107 / 102-2016-GRA/GR

Fecha: 28/01/2016

Hora: 11:36:53

Pag.: 1 de 1

MES

: ENERO

FECHA DE SOLICITUD : 27/01/2016

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN

TIPO PROCEDENCIA : Donaciónes

: Incorporación de saldos de balance del año 2015, donación recibida de ONG CESVI para transferir a la Mancomunidad

TIPO RECURSO

: 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD		ULACIÓN	CREDITO
9002 3999999 5004861 03 011 0019 TRANSFERENCIAS DE CARACTER GENERAL		0	40,642
0115 0001451 TRANSFERENCIA DE RECURSOS A ENTIDADES			40,642
13 0 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		0	40,642
5 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		0	40,642
2.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0	40,642
2.4.1 3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO		0	40,642
2.4. 1 3. 1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO		0	40,642
2.4. 1 3. 1 4 A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS		0	40,642
	TOTAL	0	40,642

PRESUPUESTO DEL INGRESO

		ANULACIÓN	CREDITO
RB	CG TT G SG SGD ESP ESPD		
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	40,642
	1.9 SALDOS DE BALANCE	0	40,642
	1.9.1 SALDOS DE BALANCE	0	40,642
	1.9.1 1 SALDOS DE BALANCE	0	40,642
	1.9. 1 1. 1 SALDOS DE BALANCE	0	40,642
	1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE	0	40,642
	1.3. 1. 1 OneDOO DE DAD MOE	TOTAL 0	40,642







